



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO XLVIII

Viernes 16 de Junio de 2017

Nº 1144

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete

JAVIER ARTURO MOR ROIG
Secretario General

NELSON ADRIAN MARINO
Secretaria de Gobierno

DARÍO GANDUGLIA
**Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia**

GERMAN NIEDFELD
Secretario de Salud

GABRIEL T. ROULLIET
**Secretario de Planeamiento Urbano
y Desarrollo Económico**

LUIS BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos

PABLO MARTIN GOROSITO
Secretario de Hacienda y Finanzas

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

GUSTAVO EDGARDO SILVA
Secretario de Cultura y Educación

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario Agencia Platense de Recaudación

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON
**Secretario de Espacios Públicos y
Gestión Ambiental**

RAUL MARIO CADAA
Secretario de Desarrollo Social

JUAN ESTEBAN OSABA
Presidente EMATUR

BOLETÍN MUNICIPAL N° 1144

ORDENANZAS.

| | |
|--|-----|
| 11511 – Aprueba convenio | 1/2 |
| 11512 – Autoriza colocar placa. | 3 |
| 11513 – Autoriza realizar transacción extrajudicial. | 3/4 |
| 11515 – Autoriza realizar transacción extrajudicial. | 4 |
| 11516 – Autoriza realizar transacción extrajudicial. | 4/5 |
| 11517 – Autoriza realizar transacción extrajudicial. | 5 |
| 11518 – Autoriza realizar transacción extrajudicial. | 5/6 |
| 11519 – Asigna sentido de circulación. | 6/7 |

DECRETOS.

| | |
|---|------|
| Decreto N° 1161/17 – Aprueba. Dispone llamado a Concurso “Circuito Educativo Aeroportuario. | 7/11 |
|---|------|

Movimientos de personal

Designaciones

Bajas

Ceses

Renuncias

Régimen Horario

Reserva de Cargo

Horas Cátedra

Varios

Licitaciones Privadas

Interés Municipal

Interés Social

Huésped de Honor-Ciudadano destacado

RESOLUCIONES APR.

| | |
|---|-------|
| Resol. Gral. N° 04/17 – Rectificación Calendario Fiscal 2017. | 17/20 |
| Resol. Gral. N° 07/17 - Valuación Patente de Rodados. | 20/21 |
| Resol. Gral. N° 09/17 - Multas agentes de recaudación. | 21/22 |
| Resol. Gral. N° 10/17 - Prórroga exención TISH 11421. | 22/23 |

Fe de erratas

24

Expte. 63984

LA PLATA, 24 de Mayo de 2017

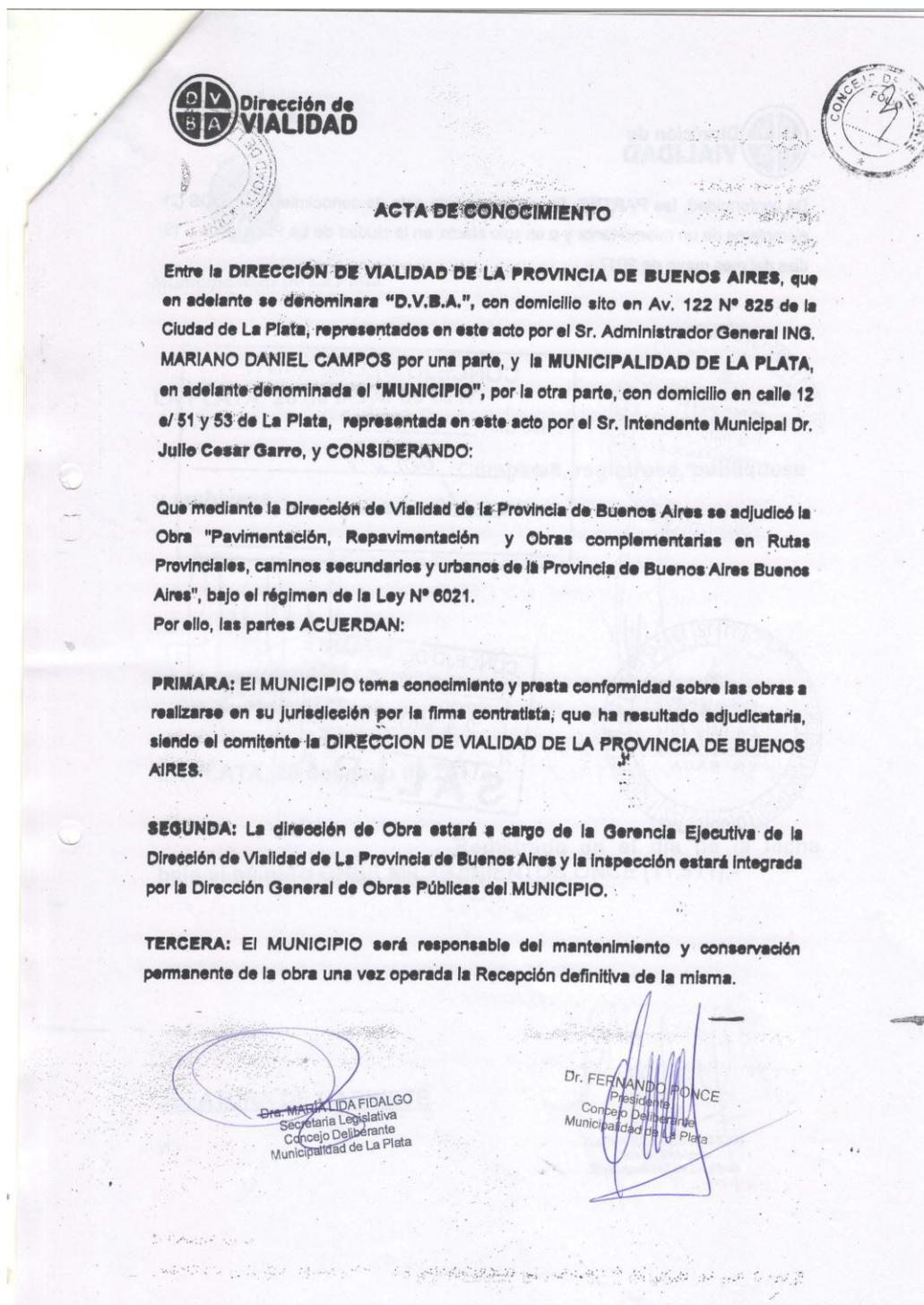
El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio a suscribir con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, referente a la Obra denominada "Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires", bajo el régimen de la Ley N° 6021, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

ANEXO I



ACTA DE CONOCIMIENTO

Entre la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, que en adelante se denominara "D.V.B.A.", con domicilio sito en Av. 122 N° 825 de la Ciudad de La Plata, representados en este acto por el Sr. Administrador General ING. **MARIANO DANIEL CAMPOS** por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**, en adelante denominada el "MUNICIPIO", por la otra parte, con domicilio en calle 12 e/ 51 y 53 de La Plata, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. **Julio Cesar Garro**, y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires se adjudicó la Obra "Pavimentación, Repavimentación y Obras complementarias en Rutas Provinciales, caminos secundarios y urbanos de la Provincia de Buenos Aires", bajo el régimen de la Ley N° 6021.

Por ello, las partes **ACUERDAN:**

PRIMERA: El MUNICIPIO toma conocimiento y presta conformidad sobre las obras a realizarse en su jurisdicción por la firma contratista; que ha resultado adjudicataria, siendo el comitente la DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

SEGUNDA: La dirección de Obra estará a cargo de la Gerencia Ejecutiva de la Dirección de Vialidad de La Provincia de Buenos Aires y la inspección estará integrada por la Dirección General de Obras Públicas del MUNICIPIO.

TERCERA: El MUNICIPIO será responsable del mantenimiento y conservación permanente de la obra una vez operada la Recepción definitiva de la misma.

Dr. **MARILDA FIDALGO**
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

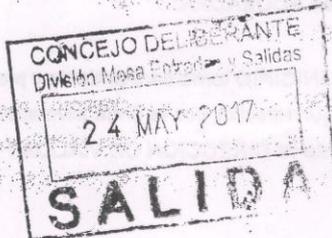
Dr. **FERNANDO PONCE**
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



De conformidad, las PARTES firman la presente acta de conocimiento en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 19 días del mes mayo de 2017.-



| | |
|---------------------|--------------|
| CONCEJO DELIBERANTE | |
| Paso C.D. | 24-5-17 |
| Sesión | Ord. N° 8 |
| Destino | Comunicación |



Comunicación

La Plata, 26 de Mayo de 2017.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 26 de Mayo de 2017.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL QUINIENTOS ONCE (11511)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

Expte. 63886

LA PLATA, 24 de Mayo de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a colocar una placa en reconocimiento a las raíces ligures del General Manuel Belgrano.

ARTÍCULO 2°: La placa mencionada en el Artículo precedente que mide 50 x 30, será colocada en la Plaza Belgrano sita en Avenida 13 entre 39 y 40, donde se encuentra el mástil con el Pabellón Nacional, al lado del mural en reconocimiento a la Primera Junta del Gobierno Patrio.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria al ejercicio de gastos vigentes a cargo del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°: De forma

La Plata, 26 de Mayo de 2017.

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 26 de Mayo de 2017.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL QUINIENTOS DOCE (11512)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 64009

LA PLATA, 31 de Mayo de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Señor José Horacio Pedrini. D.N.I. 7.703.970, por la suma total de pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el inmueble de su propiedad en calle 10 N° 547, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos, obrantes en las actuaciones N° 4061-953399/15, que sustentan el presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento establecido en Artículo 1° será imputado a la partida de gastos correspondientes.

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 01 de Junio de 2017.

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 01 de Junio de 2017.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL QUINIENTOS TRECE (11513)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 64011

LA PLATA, 31 de Mayo de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Señor Ricardo Marcelo Grossi, D.N.I. 27.742.032, por la suma total de pesos Veintiséis Mil Treinta y Seis con Cincuenta Centavos (\$ 26.036,50), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo automotor de su propiedad dominio GWI 142, Marca Honda, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1024694/17, que sustentan el presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento establecido en Artículo 1 será imputado a la partida de gastos correspondientes.

ARTÍCULO 3°: De forma

La Plata, 01 de Junio de 2017.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 01 de Junio de 2017.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL QUINIENTOS QUINCE (11515)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 64012

LA PLATA, 31 de Mayo de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Señor Ilyas Gulayin, D.N.I. 13.138.795, por la suma total de pesos Dos Mil Trescientos Veintiuno(\$ 2.321), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo automotor de su propiedad dominio JHF 254, Marca Chevrolet, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1006891/16, que sustentan el presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento establecido en Artículo 1 será imputado a la partida de gastos correspondientes.

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 01 de Junio de 2017.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 01 de Junio de 2017.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS (11516)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 64013

LA PLATA, 31 de Mayo de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Señor Alberto Ángel Bottaro, D.N.I. 12.159.964, por la suma total de pesos Novecientos Cincuenta (\$ 950.), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo automotor de su propiedad dominio OOOY 265, Marca Chevrolet, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1026840/17, que sustentan el presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento establecido en Artículo 1 será imputado a la partida de gastos correspondientes.

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 01 de Junio de 2017.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 01 de Junio de 2017.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE (11517)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 64014

LA PLATA, 31 de Mayo de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Señor Isidro Agustín Seguí Weisburd, D.N.I. 26.995.670, por la suma total de pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000.), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo automotor de su propiedad dominio EKF 970, Marca Suzuki, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1024318/17, que sustentan el presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento establecido en Artículo 1 será imputado a la partida de gastos correspondientes.

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 01 de Junio de 2017.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 01 de Junio de 2017.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (11518)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

Expte. 59127

LA PLATA, 31 de Mayo de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Asignase único sentido de circulación a las siguientes arterias:

Sentido ascendente NO - SE

Calle 133 entre Avenidas 66 y 72.

Calle 135 entre Avenidas 66 y 72.

Calle 138 entre Avenida 66 y calle 70.

Calle 140 entre Avenida 66 y calle 69.

Calle 141 entre Avenidas 66 y 72.

Calle 144 entre Avenida 66 y calle 70.

Calle 146 entre Avenida 66 y calle 70.

Sentido descendente SE -NO

Calle 132 entre Avenida 66 y calle 68.

Calle 134 entre Avenidas 66 y 72.

Calle 136 entre Avenidas 66 y 72.

Calle 139 entre Avenida 66 y calle 70.

Calle 142 entre Avenidas 66 y 72.

Calle 145 entre Avenida 60 y calle 70.

Calle 147 entre Avenida 60 y calle 68.

Sentido ascendente NE- SO

Calle 62 entre las calles 144 y 149.

Calle 64 entre las calles 144 y 146.

Calle 65 entre las calles 144 y 149.

Calle 70 entre las Avenidas 31 y 143.

Sentido descendente SO - NE

Calle 61 entre la calle 144 y Avenida 149.

Calle 63 entre las calles 144 y 146.

Calle 69 entre las calles 133 y 146.

Calle 71 entre las Avenidas 31 y 137.

ARTÍCULO 2°: Prohíbese el estacionamiento sobre la mano izquierda de las arterias mencionadas en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo a través de las dependencias correspondientes procederá a realizar la señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo difundirá previamente a través de los medios de comunicación de circulación masiva de la ciudad, las medidas efectuadas en los Artículos anteriores.

ARTÍCULO 5°: De forma.

La Plata, 01 de Junio de 2017.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

La Plata, 01 de Junio de 2017.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (11519)

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

* * *

La Plata, 05 de Junio de 2017.

VISTO:

El expediente 4061-1026236/17, en el cual obran todos los antecedentes relacionados con la propuesta presentada por la firma Grupo Cuatro Platense S.A., para la puesta en valor del aeropuerto, el helipuerto, la torre de control y los hangares ubicados en el predio de la República de los Niños, mediante la instalación y explotación de un “Circuito Educativo Aeroportuario”; y

CONSIDERANDO:

Que la República de los Niños nació con el objetivo de formar a los futuros ciudadanos, construyendo una democracia a escala, para que los niños pudieran aprender y formarse, en el funcionamiento de las instituciones democráticas y republicanas, poniendo al niño en un medio de alegre esparcimiento, donde se privilegia la igualdad de condiciones y oportunidad a todos los niños;

Que, el Hangar es un lugar utilizado para guardar y realizar el mantenimiento de aeronaves generalmente de grandes dimensiones y situado en los aeródromos y/o aeropuertos;

Que, es intención de esta gestión municipal que los hangares situados en el predio de la República de los Niños, se utilicen para los fines para los cuales fueron construidos en su oportunidad;

Que, en pos del desarrollo de distintas actividades educativas y culturales se considera propicia la propuesta realizada por la firma Grupo Cuatro Platense S.A., la que brindaría a los niños la oportunidad de conocer el interior de un avión y comprender las actividades que se desarrollan en los hangares, estimulando la imaginación y el desarrollo de la creatividad, aumentando la capacidad de percibir y el deseo de investigar y explorar el mundo de la aeronáutica, resultando dichas actividades un juego y aprendizaje como complemento a la educación formal;

Que, se ha acompañado en el mencionado Proyecto, una Memoria Descriptiva con el detalle técnico del mismo;

Que la Ley Provincial 13810, contempla y regula el “Régimen Nacional de Iniciativa Privada” y el “Régimen Nacional de Asociación Pública Privada” que serán aplicables a los proyectos de infraestructura, obras públicas, concesión de obras públicas, concesión de servicios públicos, etc. a desarrollarse mediante los diversos sistemas de contratación local, invitando a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a las disposiciones de la citada ley;

Que mediante Ordenanza 10539, se autoriza a este Departamento Ejecutivo a adherir a la Ley Provincial 13810;

Que debido a ello, se ha dictado el Decreto nro. 66, de fecha 09.01.2017, adhiriendo a la citada Ley y aprobando el Régimen de Iniciativa Privada para el Partido de La Plata que se regirá por las previsiones contenidas en el mismo;

Que recibida la propuesta del Circuito Aeroportuario, se estima conveniente crear mediante Resolución nro. 469/17, la Comisión de Evaluación y Proposición de Iniciativa Privada con carácter Ad – Hoc, a los fines de estudiar y analizar dicho Proyecto;

Que tras el análisis y evaluación de la Comisión, ésta dictamina a fs. 19, aceptar el proyecto de iniciativa privada presentado por la firma Grupo Cuatro Platense S.A., el que ha sido declarado de Interés Público del Partido de La Plata, mediante Decreto nro. 393/17;

Que, en consecuencia y teniendo en cuenta la envergadura de la propuesta, para la puesta en valor del aeropuerto, el helipuerto, la torre de control y los hangares existentes en el predio, que brindarán un espacio recreativo, educativo, y cultural para los visitantes, permitiendo una experiencia real relacionada

con la temática, se ha aplicado a la iniciativa privada presentada por el Grupo Cuatro Platense S.A. la figura del Concurso de Proyectos Integrales, de acuerdo a lo determinado mediante Resolución nro. 725/17;

Que procede, en esta instancia, el dictado del acto administrativo, que disponga el llamado a Concurso de Proyectos Integrales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébanse las Bases y Condiciones que regirán el llamado a Concurso de Proyectos Integrales para la puesta en valor del aeropuerto, el helipuerto, la torre de control y los hangares existentes en el predio de la República de los Niños, que fuera declarado de Interés Público del Partido de La Plata, mediante Decreto nro. 393/17, conforme a lo especificado en el Anexo I que pasa a formar parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º: Dispónese el Llamado a Concurso de Proyectos Integrales, para la instalación y explotación del “Circuito Educativo Aeroportuario” en el predio de la República de los Niños.-

ARTICULO 3º: El monto de inversión de la propuesta presentada por la firma Grupo Cuatro Platense S.A., para el “Circuito Educativo Aeroportuario” y declarada de Interés Público mediante Decreto nro. 393/17, se estima en la suma de pesos siete millones cuatrocientos veinticinco mil (\$ 7.425.000.-) y su plazo de ejecución será de aproximadamente sesenta (60) días corridos.

ARTICULO 4º: Publíquense los avisos por tres (3) días, en un diario de mayor circulación, y en el Boletín Municipal, invitando a aquellas personas físicas y/o jurídicas que quieran presentar algún proyecto para el Concurso de Proyectos Integrales “Circuito Educativo Aeroportuario”, para la puesta en valor del aeropuerto, el helipuerto, la torre de control y los hangares existentes en el predio de la República de los Niños, conforme a lo especificado en el artículo 1º del presente decreto, los que serán evaluados por la Comisión creada a tal efecto mediante Resolución nro. 469/17.-

ARTICULO 5º: Las Bases y Condiciones podrán ser retiradas en la Subsecretaría Legal y Técnica, desde el día 19 al 23 de junio de 2017, en el horario de 8:30 a 13:30.-

ARTICULO 6º: Las propuestas serán recibidas desde el día 26 de junio de 2017 de 8:30 a 13:30 hs. y hasta las 13:30 hs. del día 14 de julio de 2017, en la Subsecretaría Legal y Técnica, sita en calle 12 e/50 y 51 _Torre Administrativa I _Piso 3ro_.-

ARTICULO 7º: Las propuestas recibidas serán analizadas por la Comisión de Evaluación y Proposición de Iniciativa Privada, creada por Resolución 469/17, la que deberá determinar el ganador del Concurso en un plazo no mayor a diez (10) días, seleccionando la propuesta más conveniente a los intereses de la Comuna, la que será publicada en un diario de mayor circulación.-

ARTICULO 8º: El que resulte ganador del Concurso de Proyectos Integrales deberá cumplimentar la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa vigente, presentando un seguro de caución

equivalente al veinticinco por ciento (25%) del total de la inversión, en el plazo de cinco (5) de notificado su adjudicación.-

ARTICULO 9º: En el contrato a suscribirse con el concesionario se determinarán puntualmente los derechos y obligaciones correspondientes.-

ARTICULO 10º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO I

OBJETIVO

Desarrollar un espacio recreativo, de alegre esparcimiento, y con un sentido netamente educativo para los niños dentro del predio de la República de los Niños sito en Camino General Belgrano esq. calle 500 de la localidad de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.-

El emprendimiento que se proyecta consiste en potenciar el aeropuerto, el helipuerto, la torre de control y los hangares existentes en la República de los Niños, mejorando sus instalaciones para lograr una adecuada imagen de lo que sería un verdadero aeropuerto, incorporando para ello dos aviones y una grúa a escala real, permitiendo que los niños que los visiten puedan aprender, jugar y tener un ámbito recreativo y educativo.-

Se propiciará un lugar donde todos puedan experimentar las diferentes etapas de un vuelo: el embarque, las instrucciones de seguridad por parte de la tripulación, el despegue, el sobrevuelo por distintos paisajes de nuestro país y finalmente el aterrizaje, logrando una experiencia inolvidable para que los chicos, quienes probablemente nunca hayan volado, descubran la magia del avión.

Dada su finalidad cultural y educativa el proyecto estará destinado en forma gratuita para colegios e instituciones, contribuyendo asimismo a satisfacer la demanda de turismo para la región, siendo el proyecto un verdadero polo de indudable atracción turística, poniendo en valor las infraestructuras e instalaciones históricas existentes, mejorando sustancialmente la imagen que hoy presenta este sector de la República de los Niños.-

BASES Y CONDICIONES

CONDICIONES GENERALES:

La persona y/o empresa que desee participar del Concurso deberá presentar un detalle de las características, calidad y/o condiciones especiales del Proyecto, para la instalación y explotación de un Circuito Educativo Aeroportuario, las que serán indicadas en forma precisa e inconfundible.- Deberán señalarse características generales de los objetos que integren el proyecto, marcas determinadas debiendo adicionarse el concepto "o similar" después de mencionar cada una de las mismas.

Deberá determinarse el plazo de mantenimiento de la propuesta, plazos de cumplimiento de la ejecución del proyecto, quedando a cargo de la empresa los gastos que demanden los traslados, la instalación y puesta en funcionamiento del proyecto.-

La empresa que desee concursar deberá contar con el conocimiento, la logística, el capital y la experiencia necesaria para lograr tales fines.

Las inversiones necesarias para llevar adelante el proyecto propuesto estarán a cargo de la empresa.

La Municipalidad de La Plata dará la concesión del espacio dentro del predio de la República de los Niños que el proyecto demande, debiendo utilizar para su instalación materiales removibles, que no modifiquen la estructura original del espacio, dada su característica de Monumento Histórico Nacional declarada por Ley Nacional 25.550.-

Dada la magnitud del proyecto y el costo de inversión se dispondrá la concesión por un plazo de diez (10) años que se estima suficiente para amortizar la inversión a realizar por la empresa, con opción de prórroga por idéntico período.-

La empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el orden nacional, provincial o municipal, de naturaleza impositiva o tributaria, previsional, laboral, societaria y/o cualquier otro requerimiento legal relacionado con la actividad específica que se desarrolle.

Los proponentes deberán denunciar su domicilio real, y fijar su domicilio legal dentro del Partido de La Plata, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

DECRETO N° 1161/17

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia

Designaciones.

Decreto N° 0055/17 – Deja establecida designación, Sr. RONGA.

Decreto N° 0104/17 – Deja establecida designación, Sr. FONTAN.

Decreto N° 0190/17 – Designa PTM, Sra. GOZALBO y otros.

Decreto N° 0384/17 – Designa PTM, Sr. BERON y otros.

Decreto N° 0681/17 – Designa PTM, Sr. BURGHARTT y otros.

Decreto N° 0701/17 – Designa PTM, Sr. MASCENA.

Decreto N° 0755/17 – Designa PTM, Sr. CARRERAS.

Decreto N° 0856/17 – Asigna PTR en la Subsec. de Educación, Sra. ALVAREZ.

Decreto N° 0946/17 – Designa tareas en la Subsec. de Educación, Sra. PICH OTERO.

Decreto N° 0983/17 – Rectifica Dec. 696/17.

Decreto N° 1015/17 – Rectifica Dec. 2040/16 y 2356/16.

Decreto N° 1026/17 – Designa PTR en la Dir. Gral. De Cultura de Educación, Sra. GONZALEZ.

- Decreto N° 1041/17 – Asigna PTR en la Dir. Gral. De Cultura de Educación, Sra. ZAVALA.
- Decreto N° 1042/17 – Asigna PTR en la Dir. Gral. De Cultura de Educación, Sra. ABELANDO.
- Decreto N° 1043/17 – Asigna PTR en la Subsec. de Educación, Sra. CAVALLARO.
- Decreto N° 1044/17 – Asigna PTR en la Subsec. de Educación, Sra. AGUIRRE.
- Decreto N° 1047/17 – Asigna PTR en la Subsec. de Educación, Sra. BARRAZA.
- Decreto N° 1054/17 – Asigna PTR en la Subsec. de Educación, Sra. CABRERA.
- Decreto N° 1055/17 – Asigna PTR en la Dir. Gral. De Cultura de Educación, Sra. SUELDO.
- Decreto N° 1057/17 – Asigna PTR en la Dir. Gral. De Cultura de Educación, Sra. MANNARINO.
- Decreto N° 1058/17 – Asigna PTR en la Subsec. de Educación, Sra. GOMEZ.
- Decreto N° 1067/17 – Designa PSSE, Sra. ARTURI.
- Decreto N° 1077/17 – Asigna PTR en la Subsec. de Educación, Sra. GRIZUTTI.
- Decreto N° 1100/17 – Rectifica Dec. 339/17.
- Decreto N° 1101/17 – Designa tareas en la Subsec. de Educación, Sra. MARIN.
- Decreto N° 1115/17 – Designa PTR en la Subsec. de Educación, Sra. LUCERO.
- Decreto N° 1116/17 – Designa dentro del Marco del Convenio de suscripto con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana, Sr. ROSLI FONROUGE.
- Decreto N° 1119/17 – Designa PTR en la Subsec. de Educación, Sra. SOSA.

Bajas

- Decreto N° 0466/17 – Da por finalizada designación PSSE, Sr. PALMIERI.
- Decreto N° 0575/17 – Da por finalizada designación PSSE, Sr. ROSLI.
- Decreto N° 0685/17 – Da por finalizada designación PTM, Sr. BRAVO.
- Decreto N° 0695/17 – Da por finalizada designación PTM, Sr. FALCHI.
- Decreto N° 0866/17 – Da por finalizada designación PTM, Sr. FONTAN.
- Decreto N° 0867/17 – Da por finalizada designación PTM, Sr. FERRER PICADO.
- Decreto N° 0952/17 – Da por finalizada designación PSSE, Sr. RAFFO.
- Decreto N° 1065/17 – Da por finalizada designación PSSE, Sr. RUCCI.
- Decreto N° 1066/17 – Da por finalizada designación PSSE, Sr. RONGA.
- Decreto N° 1111/17 – Da por finalizada designación PSSE, Sr. ROSLI.

Ceses

- Decreto N° 1040/17 – Declara cese por fallecimiento, Sr. PARRA.

Renuncias.

- Decreto N° 0981/17 – Acepta renuncia PTM, Sra. PAVELA.

Decreto N° 1016/17 – Acepta renuncia por jubilación, Sr. SANCHEZ.

Decreto N° 1059/17 – Acepta renuncia, Sra. SEGURADO.

Decreto N° 1073/17 – Acepta renuncia PTM, Sr. MARTINEZ.

Decreto N° 1086/17 – Acepta renuncia, Sra. ROSASCHI.

Decreto N° 1114/17 – Acepta renuncia PTM, Sra. STUBRIN.

Decreto N° 1117/17 – Acepta renuncia, Sra. DOMINGUEZ HUAMAN.

Decreto N° 1120/17 – Acepta renuncia PTM, Sr. FERNANDEZ MUTTO.

Régimen Horario.

Decreto N° 1056/17 – Establece régimen horario, Sra. MACHADO y Sra. SUAREZ.

Reserva de Cargo.

Decreto N° 0985/17 – Da por finalizada Reserva de Cargo, Sra. WALKER.

Horas Cátedra.

Decreto N° 0916/17 – Asigna Horas Cátedra, Sra. ACUÑA SILVERO.

Decreto N° 1079/17 – Designa Horas Cátedra, Sra. FERELLA.

Decreto N° 1113/17 – Modifica Horas Cátedra, Sra. MURGA.

Varios.

Decreto N° 0502/17 – Instruye actuaciones presunariales en el expte. 4061-932192/14.

Decreto N° 0503/17 – Instruye actuaciones presunariales en el expte. 4061-914269/14.

Decreto N° 0507/17 – Instruye actuaciones presunariales en el expte. 4061-988794/16.

Decreto N° 0547/17 – Instruye actuaciones presunariales en el expte. 4061-1001137/16.

Decreto N° 0548/17 – Instruye actuaciones presunariales en el expte. 4061-991663/16.

Decreto N° 0550/17 – Instruye actuaciones presunariales en el expte. 4061-1005357/16.

Decreto N° 0634/17 – Instruye actuaciones presunariales en el expte. 4061-1027897/17.

Decreto N° 0687/17 – Dispone pago, por tareas dentro del Programa “Abrile la Puerta a la Salud”, Sr. CERRI y otros.

Decreto N° 0514/17 – Modifica estructura orgánico funcional vigente.

Decreto N° 0763/17 – Dispone pago, por tareas dentro del Programa “Abrile la Puerta a la Salud”, Sra. OCAMPO y otros.

Decreto N° 0798/17 – Instruye presunario administrativo en el expte. 4061-1019954/16.

Decreto N° 0806/17 – Llama a compra directa excepcional.

Decreto N° 0837/17 – Instruye presunario administrativo en el expte. 4061-1018134/16.

Decreto N° 0875/17 – Fija sueldo básico mensual de Secretario Letrado.

Decreto N° 0944/17 – Procede a la contratación de la Sra PAIS.

Decreto N° 1048/17 – Asigna módulos, Docente LARRAIN.

Decreto N° 1049/17 – Asigna módulos, Docente MOURE.

Decreto N° 1089/17 – Adjudica compra directa excepcional.

Decreto N° 1090/17 – Adjudica compra directa excepcional.

Licitaciones Privadas.

Decreto N° 0083/17 – Expte. 4061-1020726/17. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 04/17, por la que se gestiona la adquisición de viandas.

Decreto N° 0108/17 – Expte. 4061-1020818/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 13/17, por la que se solicita la impresión de formularios de tasas municipales.

Decreto N° 0773/17 – Expte. 4061-1028877/17. Aprueba Pliego. Llama a Licit. Privada N° 82/17, por la que se solicita la adquisición de cabina doble.

Decreto N° 0919/17 – Expte. 4061-1024186/17. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 99/17, por la que se solicita el alquiler de pala frontal.

Decreto N° 0920/17 – Expte. 4061-1029827/16. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 86/17, por la que se gestiona refacciones edilicias en Pasaje Dardo Rocha.

Decreto N° 0923/17 – Expte. 4061-1030588/17. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 96/17, por la que se gestiona la adquisición de motosierras.

Decreto N° 0940/17 – Expte. 4061-1030281/17. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 90/17, por la que se solicita el alquiler de minicargadora.

Decreto N° 0973/17 – Expte. 4061-1030587/17. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 103/17, por la que se solicita el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1019/17 – Expte. 4061-1028877/17. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 82/17, por la que se solicita la adquisición de cabina doble.

Decreto N° 1020/17 – Expte. 4061-1030586/17. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 104/17, por la que se solicita el alquiler de oruga excavadora.

Decreto N° 1039/17 – Expte. 4061-1028166/17. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 71/17, por la que se gestiona la adquisición de automóviles.

Decreto N° 1072/17 – Expte. 4061-1025849/17. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 53/17, por la que se solicita la adquisición de ropa e indumentaria de trabajo.

Decreto N° 1075/17 – Expte. 4061-1032773/17. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 114/17, por la que se solicita el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1080/17 – Expte. 4061-1024063/17. Aprueba. Adjudica Licit. Privada N° 89/17, por la que se solicita la provisión y colocación de tachas reflectivas

Interés Municipal.

Decreto N° 0897/17 – Declara Interés Municipal la “5° Jornadas Internacionales de Actualización en Ortodoncia”.

Decreto N° 0898/17 – Declara Interés Municipal la “Feria de 25 de Mayo”.

Decreto N° 0899/17 – Declara Interés Municipal “El día de la madre de Perú”.

Decreto N° 0967/17 – Declara Interés Municipal el “Año de Festejos Mundial del Centenario de lions Club Internacional”.

Decreto N° 0968/17 – Declara Interés Municipal al “Programa de Bus Turístico de la Municipalidad de La Plata”.

Decreto N° 0970/17 – Declara Interés Municipal el “4° Concurso Paraecuestre de CEDICA”.

Decreto N° 0972/17 – Declara Interés Municipal “El día Mundial sin Tabaco 2017 ”.

Decreto N° 0986/17 – Declara Interés Municipal la realización del 1er Torneo Interprovincial de Taekwondo “Copa Ciudad de las Diagonales”.

Decreto N° 1008/17 – Declara Interés Municipal el “Reconocimiento de Valores”.

Decreto N° 1009/17 – Declara Interés Municipal el “1° Encuentro Interprovincial de Rugby Infantil”.

Decreto N° 1010/17 – Declara Interés Municipal la realización de “Dilemas actuales de la Bioética: Inicio y final de vida”.

Decreto N° 1011/17 – Declara Interés Municipal el “Día Mundial del Medio Ambiente”.

Decreto N° 1025/17 – Declara Interés Municipal la “Feria de Cultura Geek - Geekfest”.

Decreto N° 1050/17 – Declara Interés Municipal la realización del “Día de Prueba de VIH”.

Decreto N° 1051/17 – Declara Interés Municipal la fiesta de “Sant Joan”.

Decreto N° 1052/17 – Declara Interés Municipal la “Celebración del Aniversario de la Proclamación de la República de Italia”.

Decreto N° 1070/17 – Declara Interés Municipal la realización del “Curso de Reanimación Cardiopulmonar (RCP)”.

Decreto N° 1076/17 – Declara Interés Municipal el Décimo Aniversario del Taller de Danzas Folklóricas Argentinas “La Rural”.

Interés Social.

Decreto N° 0625/17 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-985/16.

Decreto N° 0679/17 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-771/15.

Decreto N° 0711/17 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-735/15.

Decreto N° 0797/17 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-781/15.

Decreto N° 0800/17 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-937/15.

Decreto N° 0810/17 – Declara Interés Social en el Expte. 2123-447/15.

Huésped de Honor – Ciudadano Destacado.

Decreto N° 1007/17 – Declara Personalidad Destacada de la Cultura y Huésped de Honor al Sr. Edward Christopher Sheeran.

Decreto N° 1007/17 – Declara Personalidad Destacada de la Cultura y Huésped de Honor al Sr. Edward Christopher Sheeran.

RESOLUCIONES APR.

LA PLATA, 06 de febrero de 2017.

VISTO la Resolución General N° 19/16, y;**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada norma se estableció el calendario fiscal para el ejercicio 2017;

Que la gestión de los cobros bancarios evidencia dificultades para realizar sus operaciones en días inhábiles administrativos;

Que asimismo resulta oportuno y meritorio establecer una mayor cantidad de cuotas para el abono de los tributos vinculados con automotores y motovehículos;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Fisco por los artículos 10 y 82 del Código Tributario de La Plata (Ordenanza 11.420);

Por ello,

**EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el ARTÍCULO 4° de la Resolución General N° 19/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°. Establecer las fechas de vencimiento para la totalidad de las partidas alcanzadas por la Tasa por Servicios Urbanos Municipales; la Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, en el supuesto del servicio periódico de extracción de residuos de establecimientos comerciales, industriales o de servicios; la Contribución Especial por Pavimento y Veredas; y la Contribución Especial por Acciones de Seguridad:

| CUOTA | 1° vencimiento y vencimiento anual | 2° vencimiento |
|--------------|---|-----------------------|
| 1 | 10/02/2017 | 28/02/2017 |
| 2 | 07/04/2017 | 28/04/2017 |
| 3 | 07/06/2017 | 30/06/2017 |
| 4 | 07/08/2017 | 31/08/2017 |
| 5 | 09/10/2017 | 31/10/2017 |
| 6 | 07/12/2017 | 29/12/2017 |

ARTÍCULO 2°. Modificar el ARTÍCULO 6° de la Resolución General N° 19/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6°. La Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se liquidará e ingresará mediante anticipos bimestrales, de conformidad con el cronograma que se establece a continuación:

| ANTICIPO | PERÍODO | FECHA DE VENCIMIENTO |
|-----------------|----------------|---------------------------------|
| | | |

| | | |
|---------|---------------------|------------|
| 06/2016 | Noviembre-Diciembre | 13/01/2017 |
| 01/2017 | Enero-Febrero | 20/03/2017 |
| 02/2017 | Marzo-Abril | 22/05/2017 |
| 03/2017 | Mayo-Junio | 20/07/2017 |
| 04/2017 | Julio-Agosto | 20/09/2017 |
| 05/2017 | Setiembre-October | 21/11/2017 |
| 06/2017 | Noviembre-Diciembre | 22/01/2018 |

ARTÍCULO 3°. Modificar el ARTÍCULO 8° de la Resolución General N° 19/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8°. Los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos previstos en los artículos 289, 290 y 291 incisos 6, 12 y 13 del Código Tributario, y los Derechos de Publicidad y Propaganda, se liquidarán e ingresarán mediante anticipos bimestrales, de conformidad con el cronograma que se establece a continuación.

En el caso de anuncios circunstanciales u ocasionales, el pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda respectivos se efectuará previo a la colocación de los mismos, y en forma simultánea a su autorización y/o permiso.

| ANTICIPO | PERÍODO | FECHA DE VENCIMIENTO |
|-----------------|---------------------|-----------------------------|
| 06 del 2016 | Noviembre-Diciembre | 10/01/2017 |
| 01 del 2017 | Enero-Febrero | 20/03/2017 |
| 02 del 2017 | Marzo-Abril | 22/05/2017 |
| 03 del 2017 | Mayo-Junio | 20/07/2017 |
| 04 del 2017 | Julio-Agosto | 20/09/2017 |
| 05 del 2017 | Septiembre-October | 21/11/2017 |
| 06 del 2017 | Noviembre-Diciembre | 22/01/2018 |

Tratándose de los Derechos de Ocupación o Uso de los Espacios Públicos no contemplados en los incisos precitados, el tributo deberá ser liquidado e ingresado por mes anticipado, de conformidad con el cronograma que se establece a continuación:

| CUOTA | FECHA DE VENCIMIENTO |
|--------------|-----------------------------|
| Enero | 20/01/2017 |
| Febrero | 10/02/2017 |
| Marzo | 10/03/2017 |
| Abril | 10/04/2017 |
| Mayo | 10/05/2017 |
| Junio | 12/06/2017 |
| Julio | 10/07/2017 |

| | |
|------------|------------|
| Agosto | 10/08/2017 |
| Septiembre | 11/09/2017 |
| Octubre | 10/10/2017 |
| Noviembre | 10/11/2017 |
| Diciembre | 11/12/2017 |

ARTÍCULO 4°. Modificar el ARTÍCULO 10 de la Resolución General N° 19/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10. La Patente de Rodados, así como el Impuesto a los Automotores correspondiente a los vehículos descentralizados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 13.010, y sus convenios de transferencia de administración, serán ingresados de conformidad con el cronograma que se establece a continuación, con excepción de los nuevos vehículos que sean transferidos por la Provincia durante 2017, en cuyo caso la primera cuota vencerá el 12 de junio:

| CUOTA | 1º vencimiento y vencimiento anual | 2º vencimiento |
|--------------|---|-----------------------|
| 1 | 10/05/2017 | 31/05/2017 |
| 2 | 10/07/2017 | 31/07/2017 |
| 3 | 11/09/2017 | 29/09/2017 |
| 4 | 10/11/2017 | 31/11/2017 |
| 5 | 11/12/2017 | 29/12/2017 |

ARTÍCULO 5°. Modificar el ARTÍCULO 11 de la Resolución General N° 19/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11°. Los Derechos de Verificación por el Emplazamiento de Estructuras y/o Elementos de Soporte de Antenas y Equipos Complementarios, serán ingresados de conformidad con el cronograma que se establece a continuación:

| ANTICIPO | PERÍODO | FECHA DE VENCIMIENTO |
|-----------------|---------------------|---------------------------------|
| 06 del 2016 | Noviembre-Diciembre | 10/01/2017 |
| 01 del 2017 | Enero-Febrero | 20/03/2017 |
| 02 del 2017 | Marzo-Abril | 22/05/2017 |
| 03 del 2017 | Mayo-Junio | 20/07/2017 |
| 04 del 2017 | Julio-Agosto | 20/09/2017 |
| 05 del 2017 | Septiembre-October | 21/11/2017 |
| 06 del 2017 | Noviembre-Diciembre | 22/01/2018 |

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 04/17.**Cr. HORACIO PRADA. Secretario de la Agencia Platense de Recaudación.**

* * *

LA PLATA, 3 de marzo de 2017**VISTO** los artículos 10, 199 siguientes y concordantes de la Ordenanza N° 11.420; y**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo Código Tributario, Ordenanza N° 11.420, estableció como base imponible para determinar la Tasa de Patente De Rodados a la valuación fiscal de la unidad automotriz;

Que la derogada Ordenanza N° 10.993 y modificatoria 11.091 (t. o. Resolución General N° 4/14) establecía una forma de liquidar la tasa mentada que difería de la ahora establecida;

Que la aplicación práctica de la nueva forma liquidatoria, arroja aumentos de consideración que pueden ser evitados realizando una serie de reparos reglamentarios;

Que en este entendimiento la Ordenanza N° 11.420 en su artículo 199, abrió la posibilidad de la fijación de la tasa mediante otro método que determine el Fisco Municipal;

Que esta AGENCIA entiende que la transición entre la antigua forma determinativa y la actualizada debe ser paulatina y evitando una desmedida presión impositiva;

Que por los argumentos expuestos y en uso de las facultades mencionadas, esta AGENCIA propone determinar una forma de hacer efectiva la liquidación de la tasa que coadyuve a no generar aumentos excesivos en relación a lo que hubiera representado una liquidación derivada del derogado régimen;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 10, 199 y concordantes de la Ordenanza 11.420;

Por ello,

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACION**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Determinar que para la liquidación de la Tasa por Patente de Rodados se limitará la base valuatoria de los mismos de conformidad a lo que establece la siguiente tabla:

| Valuación en miles/Años de antigüedad | Hasta 70 | De 71 a 120 | De 121 a 180 | De 181 a 250 | De 251 a 500 | De 500 a 750 | Mayor a 750 |
|---------------------------------------|-----------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-------------|
| Hasta 1 año | \$ 18,765 | \$ 35,533 | \$ 52,550 | \$ 76,502 | \$ 96,245 | \$ 134,497 | \$ 169,093 |
| Más de 1 y hasta 2 años | \$ 16,059 | \$ 30,420 | \$ 46,800 | \$ 67,106 | \$ 86,373 | \$ 113,519 | \$ 143,570 |
| Más de 2 y hasta 3 años | \$ 14,706 | \$ 27,843 | \$ 37,987 | \$ 54,850 | \$ 70,894 | \$ 106,116 | \$ 134,497 |

| | | | | | | | |
|-------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| Más de 3 y hasta 4 años | \$ 12,000 | \$ 22,689 | \$ 34,286 | \$ 49,640 | \$ 64,400 | \$ 91,309 | \$ 116,351 |
| Más de 4 y hasta 5 años | \$ 10,647 | \$ 20,112 | \$ 27,843 | \$ 40,440 | \$ 52,550 | \$ 76,502 | \$ 96,245 |
| Más de 5 años | \$ 7,667 | \$ 14,706 | \$ 21,401 | \$ 31,064 | \$ 40,440 | \$ 58,988 | 76,500 |

ARTÍCULO 2°. Establecer que los contribuyentes podrán requerir la liquidación de la Tasa por Patente de Rodados con la aplicación del método determinado en los artículos 295 y siguientes del Código Tributario con abstracción de lo establecido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 07/17.

Cr. HORACIO PRADA. Secretario de la Agencia Platense de Recaudación.

* * *

LA PLATA, 20 de abril de 2017

VISTO las Resoluciones Generales N° 15/16 y 17/16, y los arts. 52, 55 y concordantes del Código Tributario, Ordenanza N° 11.420; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General 15/16 estableció un nuevo régimen general de agentes de recaudación;

Que la Resolución General 17/16 complementó la antes nombrada estableciendo los montos mínimos de facturación sobre los cuales operarían las retenciones y percepciones;

Que habiendo comenzado la implementación del régimen general de agentes de recaudación en enero del corriente, las oficinas competentes de esta AGENCIA han podido verificar el incumplimiento de los deberes derivados de aquel por parte de numerosos contribuyentes-agentes;

Que el artículo 52 del Código Tributario, establece que corresponde la imposición de multas por incumplimiento total o parcial de los deberes fiscales a aquellos contribuyentes, responsables o terceros que incurrieren en infracción a los deberes formales generales previstos por esa normativa u otras complementarias o reglamentarias;

Que asimismo dicho artículo establece que la sanción correspondiente a estas infracciones "...serán sancionadas, con multas que graduará la Autoridad de Aplicación del presente, entre un mínimo de pesos seiscientos (\$600) y pesos ciento cincuenta mil (\$150.000)...";

Que en base a ello resulta conveniente fijar con carácter general la multa correspondiente al incumplimiento de los deberes formales derivados del régimen general de agentes de recaudación;

Que sin perjuicio del procedimiento estipulado en el artículo 55, deviene meritorio establecer una alternativa de pago voluntario privilegiado de esas multas a efectos de acelerar los procedimientos

respectivos y favorecer el cumplimiento de las sanciones en particular, y de la implementación del régimen en general;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 10, 52 y concordantes del Código Tributario, Ordenanza N° 11.420;

Por ello,

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar el monto de la multa por incumplimiento de los deberes formales estipulados en el artículo 52 (o norma que en el futuro lo reemplace) del Código Tributario, derivado de la inobservancia de las obligaciones correspondientes al régimen general de agentes de recaudación, el cual será de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la multa indicada en el artículo anterior podrá abonarse con un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los casos en que el agente de recaudación realizare voluntariamente su abono dentro de los diez (10) días de intimado a presentar descargo. El pago de la multa realizado conforme este artículo implica la aceptación por parte del agente de recaudación de las infracciones atribuidas por la AGENCIA, así como consecuentemente la renuncia a la interposición de los recursos pertinentes.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 09/17.

Cr. HORACIO PRADA. Secretario de la Agencia Platense de Recaudación.

* * *

LA PLATA, 20 de abril de 2017

VISTO la Ordenanza Complementaria del Código Tributario N° 11.421 y el informe de fecha 19 de abril de 2017 emanado de la Subsecretaría de Recaudación de esta AGENCIA; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la mencionada ordenanza establece en carácter de disposición transitoria una exención de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a las actividades enmarcadas en los códigos 269510- FABRICACIÓN DE MOSAICOS, 269590 – FABRICACIÓN DE ARTICULOS DE CEMENTO, FIBROCEMENTO EXCEPTO MOSAICOS, 514310 – VENTA AL POR MAYOR DE ABERTURAS-, - 514390 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN N.C.P., 523610 – VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS-, 523650 – VENTAS AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA PLOMERÍA E INSTALACIÓN DE GAS- y 523690 - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N.C.P., durante la liquidación de las cuotas 5 y 6 del período fiscal 2016, y cuota 1 del periodo fiscal 2017;

Que la misma norma dispone que para acceder a dicho beneficio, los contribuyentes interesados deberán no encontrarse en mora con respecto a deberes formales y materiales de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, presentar las declaraciones juradas pertinentes a la tasa a eximir durante los periodos en cuestión, y solicitar la exención formalmente a través del sistema de autogestión “SUAV”;

Que asimismo, por el artículo 4° de la Ordenanza N° 11.421 el Honorable Concejo Deliberante delegó en esta AGENCIA la potestad de prorrogar bimestralmente el beneficio instaurado en el artículo 3° de la misma norma, hasta que el Indicador Sintético de la Actividad de la Construcción (ISAC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC) muestre un aumento en términos desestacionalizados;

Que de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Recaudación, se mantienen las causales objetivas que dieron origen a la exención establecida por artículo 3° de la Ordenanza n° 11.421 y se verifica el presupuesto de hecho estipulado en su artículo 4°;

Que de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior, correspondería otorgar una prórroga bimestral de la exención de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para las actividades enumeradas en el primer considerando de la presente;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Recaudación de esta AGENCIA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 Código Tributario del Municipio de La Plata-Ordenanza N° 11.420, y artículos 3° y 4° de su Ordenanza Complementaria N° 11.421;

Por ello;

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el periodo 2 del ejercicio 2017, la exención de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene estatuida por artículo 3° de la Ordenanza Complementaria N° 11.421 para las actividades enmarcadas en los códigos 269510- FABRICACIÓN DE MOSAICOS, 269590 – FABRICACIÓN DE ARTICULOS DE CEMENTO, FIBROCEMENTO EXCEPTO MOSAICOS, 514310 –VENTA AL POR MAYOR DE ABERTURAS-, -514390 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN N.C.P., 523610 –VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS-, 523650 – VENTAS AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA PLOMERÍA E INSTALACIÓN DE GAS- y 523690 - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N.C.P., de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° de la misma y lo expresado en el informe técnico de la Subsecretaría de Recaudación, el cual consta de siete (7) fojas y pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 09/17.

Cr. HORACIO PRADA. Secretario de la Agencia Platense de Recaudación.

Fe de erratas.

Bol. 1143. Pag. 34.

Donde dice:

"Expte. 63110

La Plata, 05 de Abril de 2017."

Debe decir:

"Expte. 63665

La Plata, 26 de Abril de 2017".

Dra. Natalia Inés Vallejos. Jefa de Gabinete.

IMPRESO EN LA JEFATURA DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
